

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 13 de marzo de 2026, siendo las 08.43 horas, y en el marco del expediente V.A.F.A.S.D.E.U.C.(.RO-00026-P-2024()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno F.A.V.A., asistido por su defensor/a BRUNO SCALA con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN (agota el 16/07/2026).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que respecto al último período 2025, se requirió la presente audiencia atento que consideran que el Acta 1772 es arbitraria ya que no refleja el recorrido y avance que ha tenido su asistido, los guarismos y fase no se corresponden. En concepto tiene dos muy buenos y un bueno en psicología, a su vez, en educación se lo calificó en actividades deportivas con una conceptualización de muy bueno, solicita un punto más. En conducta, cree que también corresponde un punto más, ya que como también uno va conociendo el recorrido independientemente que lo calificaran como bueno, no es una persona conflictiva, nunca hemos tenido novedades respecto de él en ese sentido, solicita se lo promueva a afianzamiento.

La Sra. Fiscal dijo que respecto a la conducta, tiene esta nota porque hay un historial, aunque ahora no tiene sanciones, en el primer trimestre el señor tuvo conducta regular y en audiencia de fecha 06/05/2025, pese la oposición de la fiscal pese a tres regulares, le subieron a cinco. Segundo trimestre, tenía cinco aspectos regulares, en el tercero ya mejoró y quedó con el cinco. En concepto, tiene psicología bueno y muy bueno, pero en educación fue entrevistado en el 2024, socioambiental, no envió escritos, deporte muy bueno, entiende que ha habido un reconocimiento en el primer trimestre, en la medida en que no participe, deberá conservar el 6-5, no puede tener afianzamiento

El interno expresa que tiene sus hijos afuera, que está pudiendo manejar las adicciones, que ha realizado un tratamiento psicológico, que lo ha podido dejar estando adentro.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, tiene todo bueno en conducta, reconocido recientemente por el Establecimiento en el período anterior, en concepto no alcanza con las notas para promoverlo de fase, RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno F.A.V.A. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de concepto, correspondiendo 7 (SIETE) y MANTENER el guarismo de conducta y la fase.

Dr. Fernando Romera  
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.

